



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Convocatoria para la concesión de becas de la escuela de música.
Curso 2019-2020*

BDNS (Identif.): 479183.

Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019 por la que se convocan mediante tramitación anticipada subvenciones-becas destinadas a financiar estudios de música en Pradoluengo para el curso 2019-2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Pradoluengo (www.pradoluengo.es).

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 479183.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria el alumnado que cursa estudios musicales en la Escuela de Música de la Asociación «Enclave» de Pradoluengo para el curso 2019-2020, y que cumpla los siguientes requisitos:

– Estar empadronada la unidad familiar en el municipio de Pradoluengo con una antigüedad mínima de un año.

– Tener una edad igual o inferior a 23 años en el momento de la solicitud.

Segundo. – Objeto.

La subvención tiene por objeto fomentar la participación cultural de los vecinos más jóvenes en concreto favorecer las actividades musicales y el estudio de la música financiando individualmente al alumnado que cursa estudios en la escuela de Música de la Asociación «Enclave» para el curso 2019-2020.

Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza general del Ayuntamiento de Pradoluengo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 244, de fecha 27 de diciembre de 2013 y en la convocatoria de becas de la escuela de música. Curso 2019-2020.

Cuarto. – Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la beca por mes y alumno/a será de veinte euros (20 euros).

Esta cuantía tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo-Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

En Pradoluengo, a 2 de octubre de 2019.

El alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González